



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación n.º 97496.

Bogotá, D.C., marzo cinco (05) de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017¹, modificatorio del Decreto 1069 de 2015² y, en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el ciudadano EIVAR ANDRÉS SAMBONI en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, por la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, se vincula al presente trámite constitucional **(i)** al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Pitalito; **(ii)** al Juzgado 1º Penal del Circuito de Pitalito; y **(iii)** a las partes e intervinientes involucradas en el proceso penal con radicación 41551-60-00-597-2007-01894-00 seguido contra el señor EIVAR ANDRÉS SAMBONI por el punible de homicidio.

Entérese a las autoridades accionadas y demás interesados en este trámite constitucional del contenido de

¹ Vigente desde el 30 de noviembre de 2017.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.

la tutela y de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído y alleguen copia de las decisiones cuestionadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria